

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 336



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

54° año
17 de noviembre de 2011

Número de información Sumario Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

| | | |
|---------------|--|---|
| 2011/C 336/01 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6276 — AIF VII Euro Holdings/Ascometal) ⁽¹⁾ | 1 |
| 2011/C 336/02 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6374 — Braskem/Dow polypropylene business) ⁽¹⁾ | 1 |
| 2011/C 336/03 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6391 — Dow/Mitsui/Brazilian Polyethylene JV) ⁽¹⁾ | 2 |
| 2011/C 336/04 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6354 — CVC/Virgin Group Holdings/Virgin Active Group) ⁽¹⁾ | 2 |
| 2011/C 336/05 | No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.6406 — Colisée Laffitte/CDC/Ensemble immobilier Paris) ⁽¹⁾ | 3 |

ES

Precio:
3 EUR

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

| | | |
|---------------|--|----|
| 2011/C 336/06 | Tipo de cambio del euro | 4 |
| 2011/C 336/07 | Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la seguridad general de los productos ⁽¹⁾ (<i>Publicación de títulos y referencias de normas europeas conforme a la directiva</i>) | 5 |
| 2011/C 336/08 | Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) n° 1016/2010 de la Comisión, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los lavavajillas domésticos ⁽¹⁾ [<i>Publicación de títulos y referencias de métodos provisionales de medición a los efectos de la aplicación del Reglamento (UE) n° 1016/2010 de la Comisión</i>] | 9 |
| 2011/C 336/09 | Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) n° 1059/2010 de la Comisión, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los lavavajillas domésticos ⁽¹⁾ [<i>Publicación de títulos y referencias de métodos provisionales de medición a los efectos de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) n° 1059/2010 de la Comisión</i>] | 11 |

Tribunal de Cuentas

| | | |
|---------------|--|----|
| 2011/C 336/10 | Informe Especial n° 11/2011 «¿Contribuyen la concepción y la gestión del sistema de indicaciones geográficas a que éste sea eficaz?» | 13 |
|---------------|--|----|

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

| | | |
|---------------|---|----|
| 2011/C 336/11 | Lista de instalaciones autorizadas para el tratamiento de alimentos e ingredientes alimentarios con radiaciones ionizantes en los Estados miembros [<i>De conformidad con el artículo 7, apartado 4, de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes</i>] (<i>El presente texto anula el publicado en el DO C 187 de 7.8.2003, p. 13, y lo sustituye</i>) | 14 |
|---------------|---|----|



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

(véase la página 3 de cubierta)

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.6276 — AIF VII Euro Holdings/Ascometal)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 336/01)

El 17 de agosto de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6276. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto COMP/M.6374 — Braskem/Dow polypropylene business)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2011/C 336/02)

El 28 de septiembre de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6374. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.6391 — Dow/Mitsui/Brazilian Polyethylene JV)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2011/C 336/03)

El 27 de octubre de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6391. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.6354 — CVC/Virgin Group Holdings/Virgin Active Group)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2011/C 336/04)

El 14 de octubre de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6354. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

No oposición a una concentración notificada
(Asunto COMP/M.6406 — Colisée Laffitte/CDC/Ensemble immobilier Paris)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 336/05)

El 10 de noviembre de 2011, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en francés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
 - en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6406. EUR-Lex da acceso al Derecho comunitario en línea.
-

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

16 de noviembre de 2011

(2011/C 336/06)

1 euro =

| Moneda | Tipo de cambio | Moneda | Tipo de cambio | | |
|--------|----------------------|---------|----------------|----------------------|-----------|
| USD | dólar estadounidense | 1,3484 | AUD | dólar australiano | 1,3323 |
| JPY | yen japonés | 103,77 | CAD | dólar canadiense | 1,3831 |
| DKK | corona danesa | 7,4425 | HKD | dólar de Hong Kong | 10,4934 |
| GBP | libra esterlina | 0,85430 | NZD | dólar neozelandés | 1,7588 |
| SEK | corona sueca | 9,1313 | SGD | dólar de Singapur | 1,7442 |
| CHF | franco suizo | 1,2384 | KRW | won de Corea del Sur | 1 529,61 |
| ISK | corona islandesa | | ZAR | rand sudafricano | 11,0015 |
| NOK | corona noruega | 7,7930 | CNY | yuan renminbi | 8,5636 |
| BGN | lev búlgaro | 1,9558 | HRK | kuna croata | 7,4850 |
| CZK | corona checa | 25,606 | IDR | rupia indonesia | 12 167,91 |
| HUF | forint húngaro | 314,00 | MYR | ringgit malayo | 4,2495 |
| LTL | litas lituana | 3,4528 | PHP | peso filipino | 58,575 |
| LVL | lats letón | 0,7000 | RUB | rublo ruso | 41,4950 |
| PLN | zloty polaco | 4,4276 | THB | baht tailandés | 41,571 |
| RON | leu rumano | 4,3645 | BRL | real brasileño | 2,3968 |
| TRY | lira turca | 2,4335 | MXN | peso mexicano | 18,3301 |
| | | | INR | rupia india | 68,4380 |

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la seguridad general de los productos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas europeas conforme a la directiva)

(2011/C 336/07)

| OEN ⁽¹⁾ | Referencia y título de la norma (documento de referencia) | Referencia de la norma retirada y sustituida | Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1 |
|--------------------|--|---|--|
| CEN | EN 581-1:2006 Mobiliario de exteriores. Asientos y mesas de uso doméstico, público y de camping. Parte 1: Requisitos generales de seguridad. | — | |
| CEN | EN 913:1996 Equipos para gimnasia. Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 916:2003 Equipamiento para gimnasia. Plintos. Requisitos y métodos de ensayo incluyendo seguridad | — | |
| CEN | EN 957-1:2005 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo. | — | |
| CEN | EN 957-2:2003 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 2: Equipos para entrenamiento de la fuerza; requisitos técnicos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales. | — | |
| CEN | EN 957-4:1996 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 4: Bancos para entrenamiento de la fuerza, requisitos técnicos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales. | — | |
| CEN | EN 957-5:1996 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 5: Equipos para entrenamiento a pedales; requisitos técnicos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales. | — | |
| CEN | EN 957-6:2001 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 6: Simuladores de carrera, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales. | — | |
| CEN | EN 957-7:1998 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 7: Máquinas de remo, requisitos de seguridad específicos y métodos de ensayo adicionales. | — | |
| CEN | EN 957-8:1998 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 8: Simuladores de marcha, simuladores de escalera y simuladores de escalada. Requisitos de seguridad específicos y métodos de ensayo adicionales. | — | |
| CEN | EN 957-9:2003 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 9: Entrenadores elípticos, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales. | — | |
| CEN | EN 957-10:2005 Equipos fijos para entrenamiento. Parte 10: Bicicletas de ejercicio con volante fijo o sin volante libre, requisitos adicionales específicos de seguridad y métodos de ensayo. | — | |

| OEN (1) | Referencia y título de la norma (documento de referencia) | Referencia de la norma retirada y sustituida | Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1 |
|---------|---|---|--|
| CEN | EN 1129-1:1995 Mobiliario. Camas abatibles. Requisitos de seguridad y ensayos. Parte 1: Requisitos de seguridad | — | |
| CEN | EN 1129-2:1995 Mobiliario. Camas abatibles. Requisitos de seguridad y ensayos. Parte 2: Métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 1130-1:1996 Muebles. Moisés y cunas balancín de uso doméstico. Parte 1: Requisitos de seguridad. | — | |
| CEN | EN 1130-2:1996 Muebles. Moisés y cunas balancín de uso doméstico. Parte 2: Métodos de ensayo. | — | |
| CEN | EN 1273:2005 Artículos de puericultura. Andadores. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. | — | |
| CEN | EN 1400-1:2002 Artículos de puericultura. Chupetes para bebés y niños pequeños. Parte 1: Requisitos generales de seguridad e información de producto. | — | |
| CEN | EN 1400-2:2002 Artículos de puericultura. Chupetes para bebés y niños pequeños. Parte 2: Requisitos y ensayos mecánicos. | — | |
| CEN | EN 1400-3:2002 Artículos de puericultura. Chupetes para bebés y niños pequeños. Parte 3: Requisitos y ensayos químicos. | — | |
| CEN | EN 1466:2004 Artículos de puericultura. Capazos y soportes. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. | — | |
| CEN | EN 1651:1999 Equipos para la práctica del parapente. Arnéses. Requisitos de seguridad y ensayos de resistencia | — | |
| CEN | EN 1860-1:2003 Aparatos, combustibles sólidos y sistemas de encendido para el asado en barbacoas. Parte 1: Barbacoas que utilizan combustibles sólidos. Requisitos y métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN ISO 9994:2006 Encendedores. Requisitos de seguridad. (ISO 9994:2005) | — | |
| CEN | EN 12196:2003 Equipos para gimnasia. Caballos y potros. Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 12197:1997 Equipos para gimnasia. Barras fijas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 12346:1998 Equipos para gimnasia. Espalderas, escalas y estructuras de trepa. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo | — | |

| OEN (1) | Referencia y título de la norma (documento de referencia) | Referencia de la norma retirada y sustituida | Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1 |
|---------|---|---|--|
| CEN | EN 12432:1998 Equipos para gimnasia. Barras de equilibrios. Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 12491:2001 Equipo para la práctica del parapente. Paracaídas de emergencia. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 12586:1999 Artículos de puericultura. Broches para chupetes. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. | — | |
| | EN 12586:1999/AC:2002 | — | |
| CEN | EN 12655:1998 Equipos de gimnasia. Anillas. Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN ISO 12863:2010 Método de ensayo normalizado para evaluar la tendencia a la ignición de los cigarrillos | — | |
| CEN | EN 13138-2:2002 Ayudas a la flotación para el aprendizaje de la natación. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo para las ayudas a la flotación destinadas a su sujeción | — | |
| CEN | EN 13209-1:2004 Artículos de puericultura. Mochilas portabebés. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. Parte 1: Mochilas de espalda con estructura soporte | — | |
| CEN | EN 13319:2000 Accesorios de buceo. Profundímetros e instrumentos de medición combinada de la profundidad y el tiempo. Requisitos funcionales y de seguridad. Métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 13899:2003 Equipamiento para deportes sobre ruedas. Patines sobre ruedas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 14059:2002 Lámparas de aceite decorativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. | — | |
| CEN | EN 14344:2004 Artículos de puericultura. Asientos infantiles para bicicletas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo | — | |
| CEN | EN 14350-1:2004 Artículos de puericultura. Artículos para la alimentación líquida. Parte 1: Requisitos generales y mecánicos, y ensayos; | — | |
| CEN | EN 14682:2007 Seguridad de la ropa de niños. Cordones y cordeles en ropa de niños. Especificaciones. | EN 14682:2004 | 30.6.2008 |
| CEN | EN 14764:2005 Bicicletas de paseo. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. | — | |
| CEN | EN 14766:2005 Bicicletas de montaña. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. | — | |

| OEN ⁽¹⁾ | Referencia y título de la norma (documento de referencia) | Referencia de la norma retirada y sustituida | Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1 |
|--------------------|---|---|--|
| CEN | EN 14781:2005 Bicicletas de carreras. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. | — | |
| CEN | EN 14872:2006 Bicicletas. Accesorios para bicicletas. Porta-equipajes | — | |
| CEN | EN 16156:2010 Cigarrillos. Evaluación de la tendencia a la ignición. Requisitos de seguridad | — | |

⁽¹⁾ OEN: Organismo europeo de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25500811; Fax +32 25500819 (<http://www.cen.eu>),
- Cenelec: Avenue Marnix 17, 1000 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË, Tel. +32 25196871; Fax +32 25196919 (<http://www.cenelec.eu>),
- ETSI: 650 route des Lucioles, 06921 Sophia Antipolis, FRANCE, Tel. +33 492944200; Fax +33 493654716 (<http://www.etsi.eu>).

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por el organismo europeo de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

AVISO:

- todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en los organismos europeos de normalización o en los organismos nacionales de normalización, podrán encontrar una lista que figura en anexo de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 98/34/CE ⁽¹⁾ modificada por la Directiva 98/48/CE ⁽²⁾,
- la publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todos los idiomas comunitarios,
- esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión garantiza la puesta al día de la presente lista,
- para obtener más información consulte la dirección siguiente:
http://ec.europa.eu/enterprise/policies/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm

⁽¹⁾ DO L 204 de 21.7.1998, p. 37.

⁽²⁾ DO L 217 de 5.8.1998, p. 18.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento (UE) n° 1016/2010 de la Comisión, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los lavavajillas domésticos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

[Publicación de títulos y referencias de métodos provisionales de medición ⁽¹⁾ a los efectos de la aplicación del Reglamento (UE) n° 1016/2010 de la Comisión]

(2011/C 336/08)

| Parámetro medido | Organización | Referencia | Título |
|---|--------------------|--|--|
| Términos, definiciones, símbolos y clasificación | CLC ⁽¹⁾ | Capítulos 3 y 4 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. En caso de que existan discrepancias entre los capítulos 3 y 4 de la norma EN 50242/EN 60436 y las definiciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n° 1016/2010, prevalecerá lo dispuesto en dicho Reglamento. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento (IEC 60436:2004, modificada) |
| Condiciones generales de ensayo | CLC | Capítulo 5 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. | |
| Capacidad asignada | CLC | Anexo A de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. | |
| Consumo de energía (E _t) | CLC | Capítulo 8.2 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. | |
| Consumo anual de energía (AE _C) | CLC | Capítulo 8.2 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. | |
| | CEI ⁽²⁾ | Anexo O de IEC 60436 Ed. 4 (IEC SC59A/155/DC:2011-05) | IEC 59A/155/DC:2011-05 Proyecto de la futura Ed. 3 de la norma IEC 60436, lavavajillas eléctricos para uso domésticos — Métodos de medición del rendimiento |
| Consumo eléctrico en «modo apagado» P _O | CEI | Anexo O.3 de IEC 60436 Ed. 4 (IEC SC59A/155/DC:2011-05) | (El método se describe en el capítulo 2 de este documento) |
| Consumo eléctrico en «modo sin apagar» P _I | CEI | Anexo O.2 de IEC 60436 Ed. 4 (IEC SC59A/155/DC:2011-05) | |
| Duración del «modo sin apagar» | CEI | Anexo O.4 de IEC 60436 Ed. 4 (IEC SC59A/155/DC:2011-05) | |
| Consumo anual de agua (AW _C) | CLC | Capítulo 8.2 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento (IEC 60436:2004, modificada) |
| Eficiencia de secado (I _D) | CLC | Capítulo 7 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. | |

⁽¹⁾ Está previsto que estos métodos provisionales sean sustituidos en última instancia por una norma o normas armonizada(s). Cuando estén disponibles, la(s) referencia(s) a la(s) norma(s) armonizada(s) se publicará(n) en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Directiva 2009/125/CE.

| Parámetro medido | Organización | Referencia | Título |
|--------------------------------|--------------|---|--|
| | CEI | Anexo N de IEC 60436 Ed. 3.1:2009-11 para el uso alternado de la nueva máquina de referencia | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento |
| | CEI | IEC 60436 Ed. 3 enmienda 2 (59A/152/CDV: 2011-03) para nuevos elementos del número de cubiertos y el uso alternado del nuevo microondas de referencia. Además en este documento se incluye la imagen de carga correcta del horno Memmert ⁽³⁾ . | IEC 60436-A2 Ed. 3.0: Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento |
| Eficiencia de lavado (I_C) | CLC | Capítulo 6 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento (IEC 60436:2004, modificada) |
| | CEI | Anexo N de IEC 60436 Ed. 3.1:2009-11 para el uso alternado de la nueva máquina de referencia | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento |
| | CEI | IEC 60436 Ed. 3 enmienda 2 (59A/152/CDV: 2011-03) para nuevos elementos del número de cubiertos y el uso alternado del nuevo microondas de referencia. Además en este documento se incluye la imagen de carga correcta del horno Memmert. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento |
| Duración del programa | CLC | Capítulo 8.2 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed. 2: 2008. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento (IEC 60436:2004, modificada) |
| Ruido aéreo emitido | CLC | EN 60704-1:2010 | Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 1: Requisitos generales |
| | CLC | EN 60704-2-3/A1:2005 | Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2-3: Requisitos particulares para los lavavajillas |
| | CLC | EN 60704-3:2006 | Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 3: Procedimiento para la determinación y verificación de los valores de emisión de ruido declarados |

⁽¹⁾ Abreviatura de Cenelec (Comité Européen de Normalisation Électrotechnique).

⁽²⁾ Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission).

⁽³⁾ Marca del horno de referencia necesario para quemar la suciedad para realizar una prueba de etiquetado energético.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) n° 1059/2010 de la Comisión, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los lavavajillas domésticos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

[Publicación de títulos y referencias de métodos provisionales de medición ⁽¹⁾ a los efectos de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) n° 1059/2010 de la Comisión]

(2011/C 336/09)

| Parámetro medido | Organización | Referencia | Título |
|---|--------------------|--|---|
| Términos, definiciones, símbolos y clasificación | CLC ⁽¹⁾ | Capítulos 3 y 4 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. En caso de que existan discrepancias entre los capítulos 3 y 4 de la norma EN 50242/EN 60436 y las definiciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) n° 1059/2010, prevalecerá lo dispuesto en dicho Reglamento. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento (IEC 60436:2004, modificada) |
| Condiciones generales de ensayo | CLC | Capítulo 5 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. | |
| Capacidad asignada | CLC | Anexo A de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. | |
| Consumo de energía (E _i) | CLC | Capítulo 8.2 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. | |
| Consumo anual de energía (AE _C) | CLC | Capítulo 8.2 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. | |
| | CEI ⁽²⁾ | Anexo O de IEC 60436 ed 4 (IEC SC59A/155/DC:2011-05) | IEC 59A/155/DC:2011-05 Proyecto de la futura ed 3 de la norma IEC 60436, lavavajillas eléctricos para uso domésticos — Métodos de medición del rendimiento |
| Consumo eléctrico en «modo apagado» P _O | CEI | Anexo O.3 de IEC 60436 ed 4 (IEC SC59A/155/DC:2011-05) | (el método se describe en el capítulo 2 de este documento) |
| Consumo eléctrico en «modo sin apagar» P _I | CEI | Anexo O.2 de IEC 60436 ed 4 (IEC SC59A/155/DC:2011-05) | |
| Duración del modo «sin apagar» | CEI | Anexo O.4 de IEC 60436 ed 4 (IEC SC59A/155/DC:2011-05) | |
| Consumo anual de agua (AW _C) | CLC | Capítulo 8.2 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento (IEC 60436:2004, modificada) |
| Eficiencia de secado (I _D) | CLC | Capítulo 7 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. | |
| | CEI | Anexo N de IEC 60436 ed 3.1:2009-11 para el uso alternado de la nueva máquina de referencia | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento |

⁽¹⁾ Está previsto que estos métodos provisionales sean sustituidos en última instancia por una norma o normas armonizada(s). Cuando estén disponibles, la(s) referencia(s) a la(s) norma(s) armonizada(s) se publicará(n) en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Directiva 2009/125/CE.

| Parámetro medido | Organización | Referencia | Título |
|--------------------------------|--------------|--|--|
| | CEI | IEC 60436 ed 3 enmienda 2 (59A/152/CDV: 2011-03) para nuevos elementos del número de cubiertos y el uso alternado del nuevo microondas de referencia. Además en este documento se incluye la imagen de carga correcta del horno Memmert ⁽³⁾ . | IEC 60436-A2 Ed 3.0: Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento |
| Eficiencia de lavado (I_C) | CLC | Capítulo 6 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento (IEC 60436:2004, modificada) |
| | CEI | Anexo N de IEC 60436 ed 3.1:2009-11 para el uso alternado de la nueva máquina de referencia | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento |
| | CEI | IEC 60436 ed 3 enmienda 2 (59A/152/CDV: 2011-03) para nuevos elementos del número de cubiertos y el uso alternado del nuevo microondas de referencia. Además en este documento se incluye la imagen de carga correcta del horno Memmert. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento |
| Duración del programa | CLC | Capítulo 8.2 de la norma EN 50242/EN 60436 Ed.2: 2008. | Lavavajillas eléctricos para uso doméstico — Métodos de medición del rendimiento (IEC 60436:2004, modificada) |
| Ruido aéreo emitido | CLC | EN 60704-1:2010 | Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 1: Requisitos generales |
| | CLC | EN 60704-2-3/A1:2005 | Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2-3: Requisitos particulares para los lavavajillas |
| | CLC | EN 60704-3:2006 | Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 3: Procedimiento para la determinación y verificación de los valores de emisión de ruido declarados |

⁽¹⁾ Abreviatura de Cenelec (Comité Européen de Normalisation Électrotechnique).

⁽²⁾ Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission).

⁽³⁾ Marca del horno de referencia necesario para quemar la suciedad para realizar una prueba de etiquetado energético.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe Especial nº 11/2011 «¿Contribuyen la concepción y la gestión del sistema de indicaciones geográficas a que éste sea eficaz?»

(2011/C 336/10)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial nº 11/2011 «¿Contribuyen la concepción y la gestión del sistema de indicaciones geográficas a que éste sea eficaz?».

El informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.europa.eu>

También puede obtenerse gratuitamente en versión papel, enviando una petición a la dirección siguiente:

Tribunal de Cuentas Europeo
Unidad «Auditoría: Elaboración de informes»
12, rue Alcide de Gasperi
1615 Luxembourg
LUXEMBOURG

Tel. +352 4398-1

E-mail: euraud@eca.europa.eu

o rellenando una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Lista de instalaciones autorizadas para el tratamiento de alimentos e ingredientes alimentarios con radiaciones ionizantes en los Estados miembros

[De conformidad con el artículo 7, apartado 4, de la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes ⁽¹⁾]

(El presente texto anula el publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea C 187 de 7 de agosto de 2003, p. 13, y lo sustituye)

(2011/C 336/11)

| Estado miembro | Instalaciones de irradiación autorizadas | |
|----------------|--|--|
| | Fuente, número de referencia, nombre y dirección | Información adicional sobre la autorización |
| AT | Nada | |
| BE | Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰ Co Nº de referencia: 2110/91/0004 Sterigenics SA Zoning industriel 6220 Fleurus BELGIQUE/BELGIË | Autorización para alimentos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE. |
| BG | Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰ Co a) Nº de referencia: 1/23.5.2008 Bulgamma, Sopharma Ltd. Iliensko Shosse 16 Sofia BULGARIA b) Nº de referencia: 2/26.10.2010 GITAVA Ltd. 'Kalina' Town of Stamboliyski Hristo Botev str.-prolongation Municipality Stamboliyski Plovdiv district BULGARIA | Autorización para hierbas aromáticas y especias secas y condimentos vegetales secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE. |
| CY | Nada | |
| CZ | Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰ Co Nº de referencia: IR-02-CZ Bioster a.s. Tejny 621 664 71 Veverska Bityska ČESKÁ REPUBLIKA | Autorización para hierbas aromáticas, especias y condimentos secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE. |
| DE | Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰ Co a) Nº de referencia: SN 01 Gamma Service Produkt-Bestrahlung GmbH Just-Gagarin-Str. 15 01454 Radeberg DEUTSCHLAND | Autorización para hierbas aromáticas, especias y condimentos secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE. |

⁽¹⁾ DO L 66 de 13.3.1999, p. 16.

| Estado miembro | Instalaciones de irradiación autorizadas | |
|----------------|--|---|
| | Fuente, número de referencia, nombre y dirección | Información adicional sobre la autorización |
| | <p>b) N° de referencia: BY FS 01/2001 Isotron Deutschland GmbH Kesselbodenstr. 7 85391 Allershausen DEUTSCHLAND</p> <p>c) N° de referencia: NRW-GM 01 BGS Beta-Gamma-Service GmbH & Co. KG Fritz-Kotz-Str. 16 51674 Wiehl DEUTSCHLAND</p> <p>Fuente: irradiación por electrones acelerados</p> <p>a) N° de referencia: D-BW-X-01 Beta-Gamma-Service GmbH & Co. KG John-Deere-Str. 3 76646 Bruchsal DEUTSCHLAND</p> <p>b) N° de referencia: NRW-GM 02 BGS Beta-Gamma-Service GmbH & Co. KG Fritz-Kotz-Str. 16 51674 Wiehl DEUTSCHLAND</p> | |
| DK | Nada | |
| EE | <p>Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co N° de referencia: 2865 Scandinavian Clinics OÜ Kurvi tee 406a, Alliku küla 76401 Saue vald, Harjumaa EESTI/ESTONIA</p> | Autorización para hierbas aromáticas, especias y condimentos secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE. |
| ES | <p>Fuente: irradiación por electrones acelerados</p> <p>a) N° de referencia: 500001/CU Ionmed Esterilización SA Santiago Rusiñol, 12 28040 Madrid ESPAÑA</p> <p>Antigua Ctra. Madrid-Valencia, km 83,7 16400 Tarancón (Cuenca) ESPAÑA</p> <p>b) N° de referencia: 500002/B Aragogamma SA Salvador Mundi, 11, bajos 08017 Barcelona ESPAÑA</p> <p>Carretera Granollers a Cardedeu km 3,5 08520 Les Franqueses del Vallès (Barcelona) ESPAÑA</p> | Autorización para hierbas aromáticas, especias y condimentos secos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE. |
| FI | Nada | |
| FR | <p>Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co a) N° de referencia: 13 055 F Isotron France SAS rue Jean Queillau, marché des Arnavaux 13014 Marseille Cedex 14 FRANCE</p> | Autorización para alimentos de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE. |

| Estado miembro | Instalaciones de irradiación autorizadas | |
|----------------|---|---|
| | Fuente, número de referencia, nombre y dirección | Información adicional sobre la autorización |
| | <p>b) N° de referencia: 72 264 F</p> <p>Ionisos SA Zone industrielle de l'Aubrée 72300 Sablé-sur-Sarthe FRANCE</p> <p>c) N° de referencia: 85 182 F</p> <p>Ionisos SA Zone industrielle Montifaud 85700 Pouzauges FRANCE</p> <p>Fuente: irradiación con electrones acelerados</p> <p>N° de referencia: 10 093 F</p> <p>Ionisos SA Zone Industrielle 10500 Chaumesnil FRANCE</p> | |
| EL | Nada | |
| HU | <p>Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰Co</p> <p>N° de referencia: EU-AIF 04-2002</p> <p>Agroster Besugárzó Részvénytársaság Budapest Jászberényi út 5. 1106 MAGYARORSZÁG/HUNGARY</p> | Autorización de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE |
| IE | Nada | |
| IT | <p>Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰Co</p> <p>N° de referencia: RAD 1/04 IT</p> <p>Gammarad Italia SpA Via Marzabotto 4 Minerbio BO ITALIA</p> | Autorización de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE |
| LU | Nada | |
| LT | Nada | |
| LV | Nada | |
| MT | Nada | |
| NL | <p>Fuente: irradiación gamma con ⁶⁰Co</p> <p>a) N° de referencia: GZB/VVB-991393 Ede, VWS dossier 368959</p> <p>Isotron Nederland BV Morsestraat 3 6716 AH Ede NEDERLAND</p> <p>b) N° de referencia: GZB/VVB-991393 Etten-Leur, VWS dossier 368959</p> <p>Isotron Nederland BV Soeverinstraat 2 4879 NN Etten-Leur NEDERLAND</p> | Autorización para el tratamiento de frutas pasas, leguminosas, hortalizas deshidratadas, copos de cereales, hierbas, especias, camarones y gambas, carne de aves de corral, ancas de rana, goma arábiga y ovoproductos, de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE |

| Estado miembro | Instalaciones de irradiación autorizadas | |
|----------------|--|--|
| | Fuente, número de referencia, nombre y dirección | Información adicional sobre la autorización |
| PL | Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co Nº de referencia: GIS-HZ-4434-W.-2/MR/03 Międzyresortowy Instytut Techniki Radiacyjnej Wydział Chemiczny Politechniki Łódzkiej ul. Wróblewskiego 15 39-590 Łódź POLSKA/POLAND | Autorización para el tratamiento de cebollas, ajos, hongos, especias secas, hongos secos y hortalizas secas |
| | Fuente: irradiación con electrones acelerados Nº de referencia: GIS-HZ-4434-W.-3/MR/03 Instytut Chemii i Techniki Jądrowej ul. Dorodna 16 03-195 Warsaw POLSKA/POLAND | Autorización para el tratamiento de patatas, cebollas, ajos, hongos, especias secas, hongos secos y hortalizas secas |
| PT | Nada | |
| RO | Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co Instalație de iradiere cu scopuri multiple Departamentul de iraderi tehnologice IRASM Institutul național de cercetare-dezvoltare pentru fizică și inginerie nucleară – Horia Hulubei Str. Atomistilor nr. 407 PO box MG-6 Măgurele, județul Ilfov ROMÂNIA | Autorización de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE |
| SE | Nada | |
| SI | Nada | |
| SK | Nada | |
| UK | Fuente: irradiación gamma con ^{60}Co Nº de referencia: EW/04 Isotron Limited Moray Road Elgin Industrial Estate Swindon Wiltshire SN2 8XS UNITED KINGDOM | Autorización para determinadas hierbas y especias de acuerdo con el artículo 7, apartado 2, de la Directiva 1999/2/CE. |

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

(2011/C 336/12)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza la siguiente oposición general:

EPSO/AST/117/11 — Asistentes (AST 1) de secretaría para las siguientes lenguas: Griego (EL), Inglés (EN), Estonio (ET), Finés (FI), Francés (FR), Irlandés (GA), Húngaro (HU), Italiano (IT)

Para mayor información, consúltese la página web de la EPSO <http://eu-careers.eu>

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE LA AELC

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 28 de junio de 2011

en el asunto E-18/10

Órgano de Vigilancia de la AELC/Reino de Noruega

(Incumplimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia dictada en un procedimiento por incumplimiento — Artículo 33 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción — Medidas necesarias para dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal)

(2011/C 336/13)

En el asunto E-18/10, Órgano de Vigilancia de la AELC contra el Reino de Noruega — SOLICITUD de una declaración en el sentido de que, al no adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de la AELC en el asunto E-2/07, Órgano de Vigilancia de la AELC contra Reino de Noruega, el Reino de Noruega ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 33 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre el establecimiento de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia, el Tribunal de la AELC, integrado por Carl Baudenbacher, Presidente, Per Christiansen (Juez Ponente) y Thorgeir Örlygsson, Jueces, emitió una sentencia el 28 de junio de 2011, cuyo fallo es el siguiente:

El Tribunal:

- 1) Declara que, al no haber adoptado las medidas necesarias para ejecutar la sentencia del Tribunal de la AELC en el asunto E-2/07 — Órgano de Vigilancia de la AELC contra Reino de Noruega, el Reino de Noruega ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 33 del Acuerdo entre los Estados de la AELC sobre el Establecimiento de un Órgano de Vigilancia y un Tribunal de Justicia.
 - 2) Condena en costas al Reino de Noruega.
-

SENTENCIA DEL TRIBUNAL**de 28 de junio de 2011****en el asunto E-12/10****Órgano de Vigilancia de la AELC contra Islandia**

(Incumplimiento por una Parte Contratante de sus obligaciones — Libre prestación de servicios — Directiva 96/71/CE — Desplazamiento de trabajadores — Cuantías de salario mínimo — Baja remunerada en caso de enfermedad o accidente — Seguro de accidentes)

(2011/C 336/14)

En el asunto E-12/10, Órgano de Vigilancia de la AELC contra Islandia — SOLICITUD de una declaración en el sentido de que, al mantener en vigor los artículos 5 y 7 de la Ley n^o 45/2007 sobre los derechos y las obligaciones de las empresas extranjeras que desplazan a trabajadores temporalmente a Islandia y sobre las condiciones de trabajo y empleo de sus trabajadores, Islandia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 36 del Acuerdo EEE y del artículo 3 de la Ley mencionada en el punto 30 del anexo XVIII del Acuerdo EEE, es decir, la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, tal como fue adaptada al Acuerdo EEE por su Protocolo 1, el Tribunal de la AELC, integrado por Carl Baudenbacher, Presidente, Thorgeir Örlygsson y Per Christiansen (Juez Ponente), Jueces, emitió el 28 de junio de 2011 una sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

El Tribunal:

- 1) Declara que, al mantener en vigor los artículos 5 y 7 de la Ley n^o 45/2007 sobre los derechos y las obligaciones de las empresas extranjeras que desplazan a trabajadores temporalmente a Islandia y sobre las condiciones de trabajo y empleo de sus trabajadores, Islandia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3 de la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.
 - 2) Condena en costas a la República de Islandia.
-

SENTENCIA DEL TRIBUNAL**de 22 de agosto de 2011****en el asunto E-14/10****Konkurrenten.no AS contra Órgano de Vigilancia de la AELC**

(Recurso de anulación de una Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC — Ayuda estatal — Servicios de transporte local en autobús — Ayuda existente — Obligación de motivación — Decisión de archivar el caso sin incoar el procedimiento formal de investigación)

(2011/C 336/15)

En el asunto E-14/10, Konkurrenten.no AS contra Órgano de Vigilancia de la AELC; apoyado por Kollektivtransportproduksjon AS como parte interesada — SOLICITUD de anulación de la Decisión nº 254/10/COL, de 21 de junio de 2010 (AS Oslo Sporveier y AS Sporveisbussene), el Tribunal de la AELC, integrado por Carl Baudenbacher, Presidente y Juez Ponente, Thorgeir Örylgsson y Per Christiansen, Jueces, emitió el 22 de agosto de 2011 una sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

El Tribunal:

- 1) Anula la Decisión nº 254/10/COL, de 21 de junio de 2010 (AS Oslo Sporveier y AS Sporveisbussene).
 - 2) Condena al demandado al pago de las costas del demandante.
-

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6328 — Socimac/Bolloré/Société d'exploitation du Terminal de Vridi)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2011/C 336/16)

1. El 10 de noviembre de 2011, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Socimac SA («Socimac», Costa de Marfil) y Bolloré SA («Bolloré», Francia) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Société d'exploitation du Terminal de Vridi («SETV», Costa de Marfil) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Socimac: filial de A.P. Møller-Mærsk A/S, activa en el transporte marítimo regular de contenedores; servicios de terminal; transporte interior; logística; remolcadores en puerto; buques cisterna; prospección y producción de petróleo y gas; venta al por menor y transporte aéreo,
- Bolloré: servicios de transporte y logística: fabricación de películas de plástico; terminales de expedición de billetes; pilas y vehículos eléctricos; distribución de combustible; comunicación y medios de comunicación, incluida la publicidad; comercialización de plantaciones,
- SETV: desarrollo, gestión y explotación de una terminal de contenedores en el marco de una concesión del Puerto Autónomo de Abiyán, suministro de servicios portuarios a usuarios en el Puerto de Abiyán, Costa de Marfil.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6328 — Socimac/Bolloré/Société d'exploitation du Terminal de Vridi, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

| | | |
|---------------|---|----|
| 2011/C 336/12 | Convocatoria de oposición general | 18 |
|---------------|---|----|

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

Tribunal de la AELC

| | | |
|---------------|--|----|
| 2011/C 336/13 | Sentencia del Tribunal, de 28 de junio de 2011, en el asunto E-18/10 — Órgano de Vigilancia de la AELC/Reino de Noruega (<i>Incumplimiento de una sentencia del Tribunal de Justicia dictada en un procedimiento por incumplimiento — Artículo 33 del Acuerdo de Vigilancia y Jurisdicción — Medidas necesarias para dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal</i>) | 19 |
| 2011/C 336/14 | Sentencia del Tribunal, de 28 de junio de 2011, en el asunto E-12/10 — Órgano de Vigilancia de la AELC contra Islandia (<i>Incumplimiento por una Parte Contratante de sus obligaciones — Libre prestación de servicios — Directiva 96/71/CE — Desplazamiento de trabajadores — Cuantías de salario mínimo — Baja remunerada en caso de enfermedad o accidente — Seguro de accidentes</i>) | 20 |
| 2011/C 336/15 | Sentencia del Tribunal, de 22 de agosto de 2011, en el asunto E-14/10 — Konkurrenten.no AS contra Órgano de Vigilancia de la AELC (<i>Recurso de anulación de una Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC — Ayuda estatal — Servicios de transporte local en autobús — Ayuda existente — Obligación de motivación — Decisión de archivar el caso sin incoar el procedimiento formal de investigación</i>) | 21 |

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

| | | |
|---------------|--|----|
| 2011/C 336/16 | Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6328 — Socimac/Bolloré/Société d'exploitation du Terminal de Vridi) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾ | 22 |
|---------------|--|----|



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

| | | |
|--|---|------------------|
| Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa | 22 lenguas oficiales de la UE | 1 100 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual | 22 lenguas oficiales de la UE | 1 200 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa | 22 lenguas oficiales de la UE | 770 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo) | 22 lenguas oficiales de la UE | 400 EUR al año |
| Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal | Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE | 300 EUR al año |
| Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones | Lengua(s) en función de la oposición | 50 EUR al año |

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

